

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
FEMILDE S.A.....

Cuantía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de Abril del año dos mil uno, ante mí Doctor ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía FEMILDE S.A. debidamente representada por JOSE ESCOBAR NARANJO en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ejecutivo, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta JOSE ESCOBAR NARANJO en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FEMILDE S.A. fue constituida mediante escritura pública



otorgada ante el Notario Tregésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el dos de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete; b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía FEMILDE S.A. celebrada el día trece de Abril del dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Cuarto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-

TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía FEMILDE S.A., señor JOSE F. ESCOBAR NARANJO, y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y

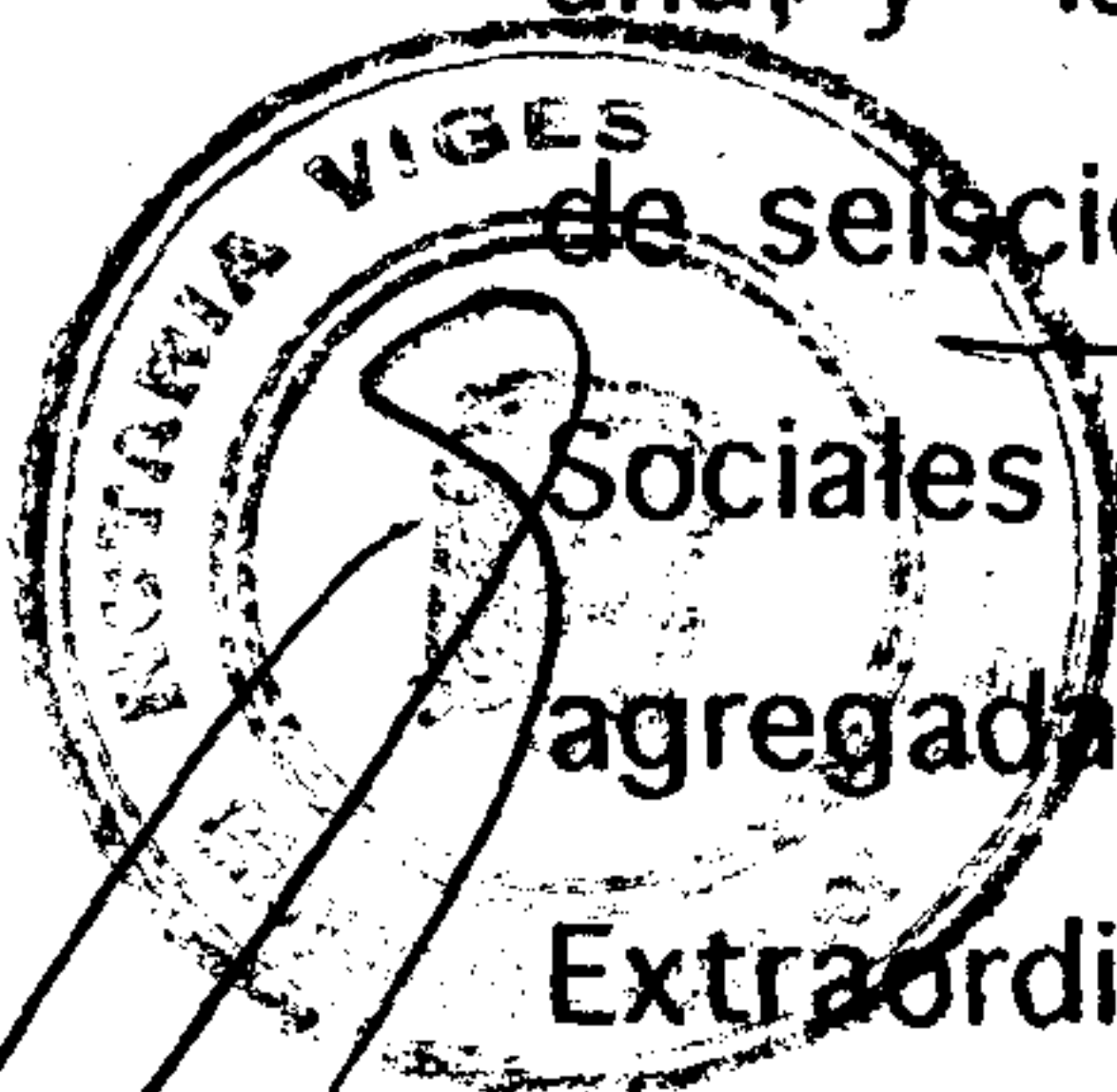


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

reformular los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Cuarto de los Estatutos, (c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. (d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de Abril del dos mil uno. (d) Que el accionista es de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Cuarto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.-

DJ DECLARACION JURAMENTADA. JOSE ESCOBAR NARANJO en calidad de Gerente General de la compañía FEMILDE S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del trece de Abril del dos mil uno y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: EDISON ARCINEGAS PASPUEL ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de seiscientos dólares; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de Abril del dos mil uno. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de



Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta). ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FEMILDE

S. A. En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Abril del dos mil uno a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado calle Loja quinientos cinco y Baquerizo Moreno; se

encuentra el único accionista de la compañía Edison Arciniegas Paspuel propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin

de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO - Conocer y

resolver sobre la aprobación de la conversión del capital

social de la compañía de sucres a dólares de los Estados

Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de

Transformación Económica; y aumento del valor de las

acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO. Conocer y resolver sobre la fijación del

capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de

la compañía; TERCER PUNTO. Conocer y resolver sobre la

reforma del artículo Cuarto del Estatuto. Actúa como

Presidente Edison Arciniegas, quien dispone que por secretaría se

efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el

Secretario JOSE ESCOBAR NARANJO, quien constata la presencia de la

totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que el accionista

justificó debidamente su calidad para intervenir en esta sesión. En este

estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER

PUNTO - Conocer y resolver sobre la aprobación de la



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía;

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Cuarto del Estatuto. El Gerente General expone la necesidad de la empresa, de proceder con la

convertibilidad del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir

con el mínimo exigido por la ley; Recomienda además, que una vez aprobado la convertibilidad, es necesario elevar el capital en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire

con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la

emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto

presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Cuarto el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente:

a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor de las

acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se autoriza



el canje de los títulos de acciones; b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América c) Que

el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente

suscritas de acuerdo al siguiente detalle: EDISON ARCINEGAS PASPUEL ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de seiscientos dólares; d) Reformar el artículo Cuarto, el mismo

que en lo sucesivo se leerá así: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-

El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Cuarto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a

A/c.
\$600,00
Pagado
100 90

Numero 10

FEMILDE S.A.

Guayaquil, agosto 26 de 1997

Señor

JOSE F. ESCOBAR NARANJO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia FEMILDE S.A., celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS. Reemplaza en el cargo al señor econ. Edison Arciniegas Paspuel quien renuncio a su cargo.

Como Gerente General de la compañía FEMILDE S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

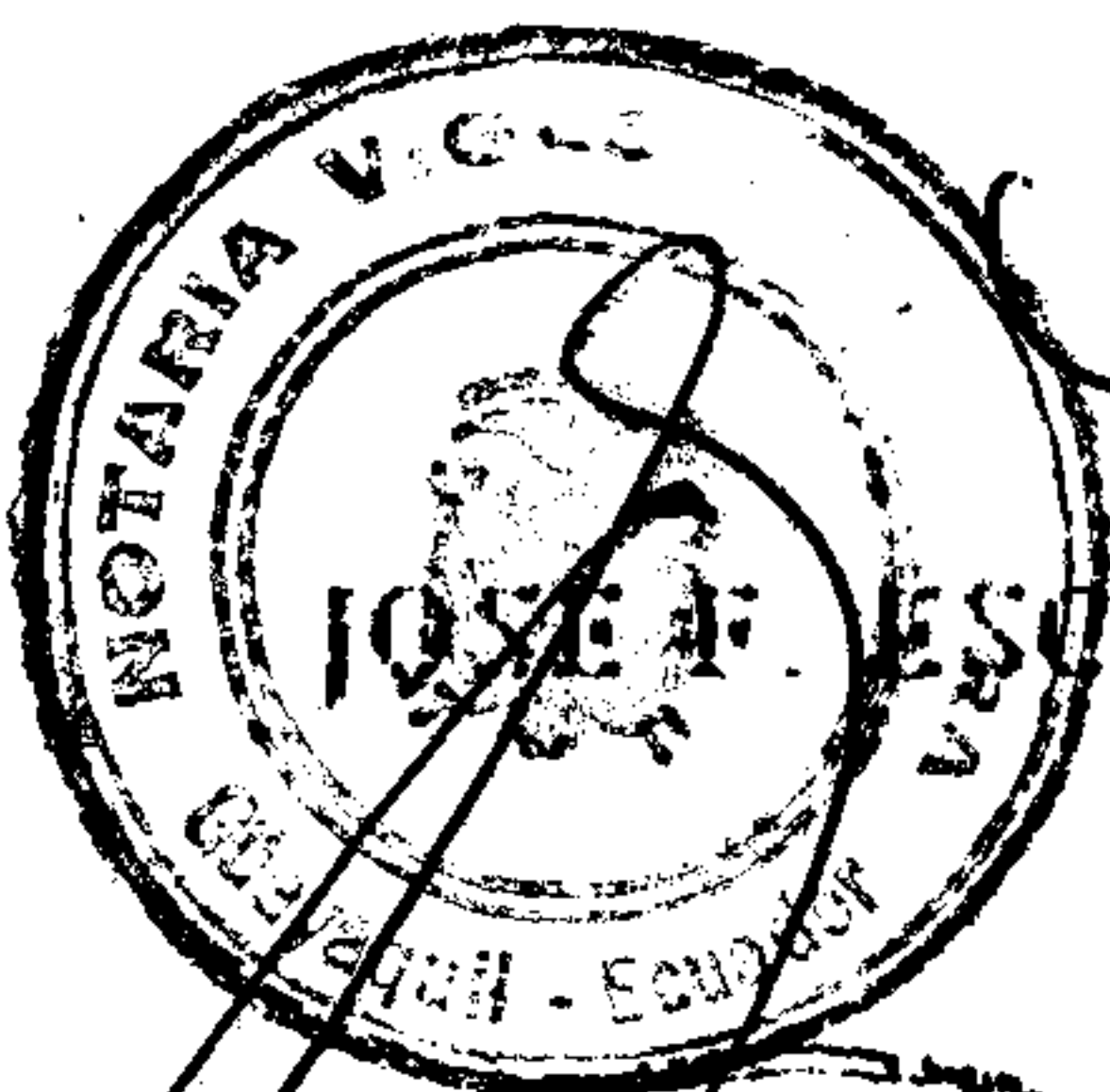
FEMILDE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del canton Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 2 de Abril de 1997, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton, el 30 de mayo de 1997.

Atentamente,

Arciniegas

ECON. EDISON ARCINIEGAS PASPUEL
Gerente General-Secretario

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido
Guayaquil, agosto 26 de 1997



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 58279 / Registro Mercantil No.

16638 / Repertorio No. 25900

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. F) Edison Arciniegas Paspuel. F) JOSÉ ESCOBAR NARANJO. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. (firmado José Escobar Naranjo. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. - Doy Fé. -

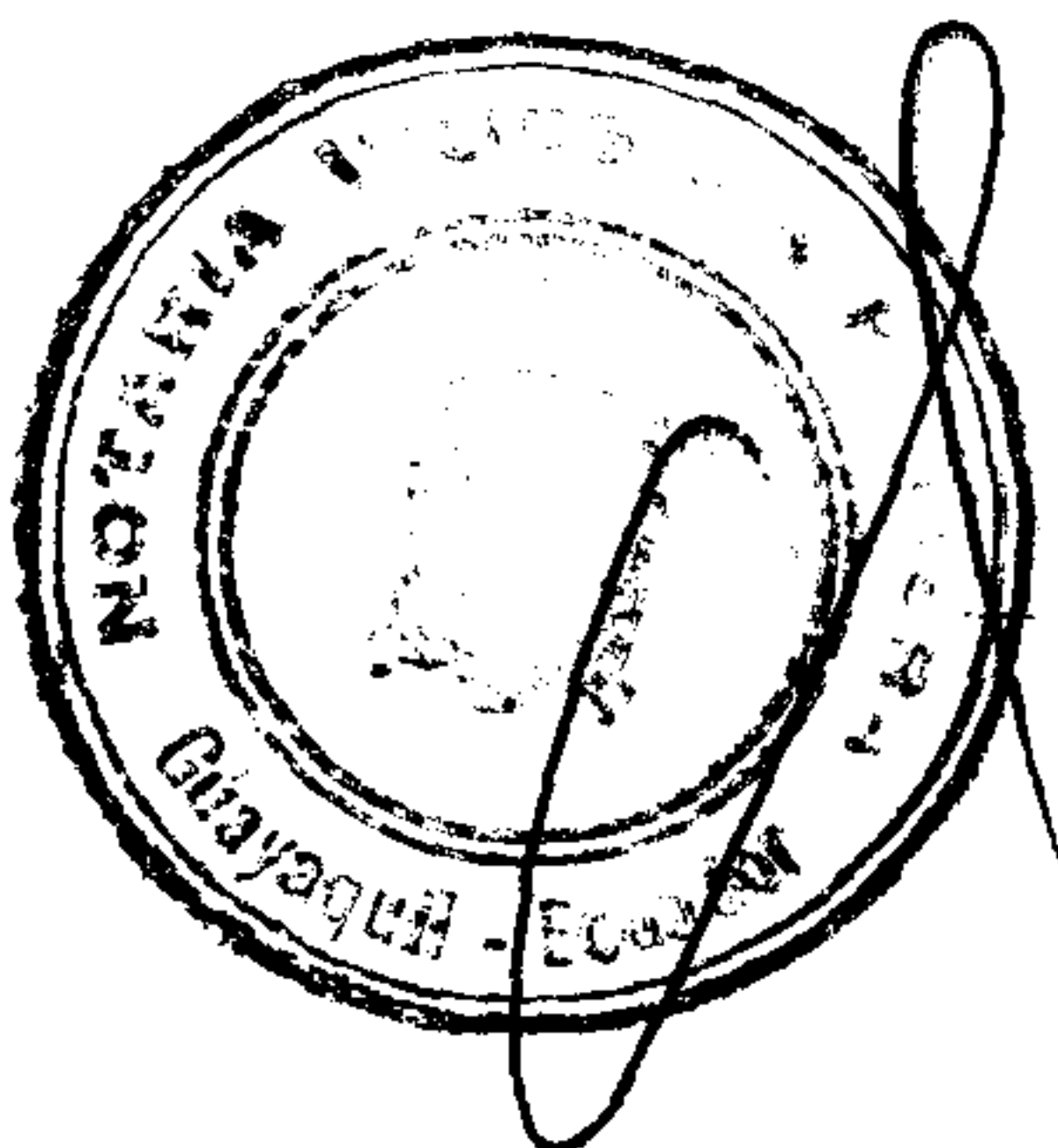
Jose
JOSE ESCOBAR NARANJO

C.I. 0600920961

CERT. VOT

FEMILDE S.A. RUC NO.0991400958001

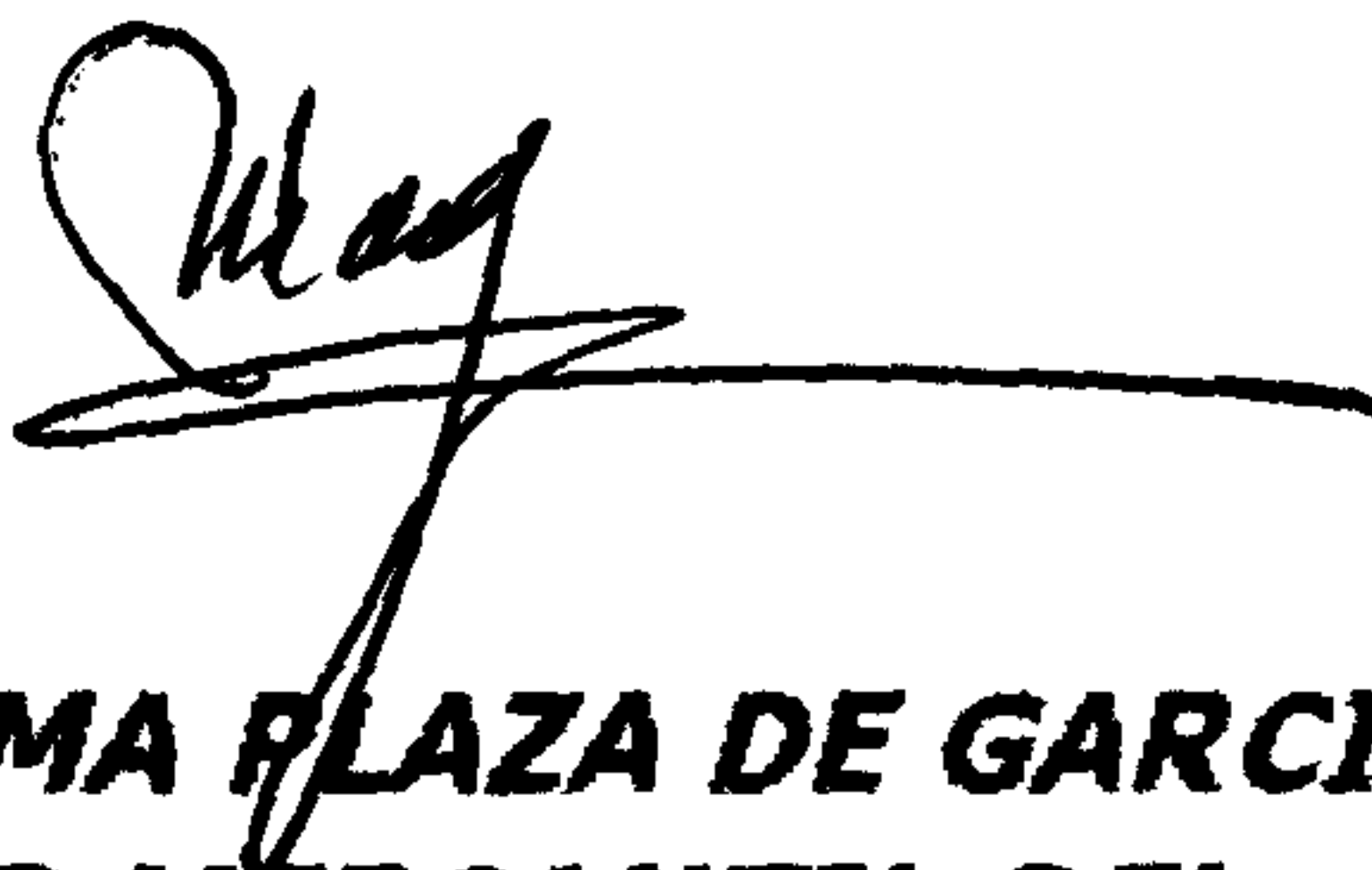
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento..-



[Firma]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006978**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **FEMILDE S.A.**, de fojas **84.460 a 84.468** número **19.886** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.380** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil uno.-

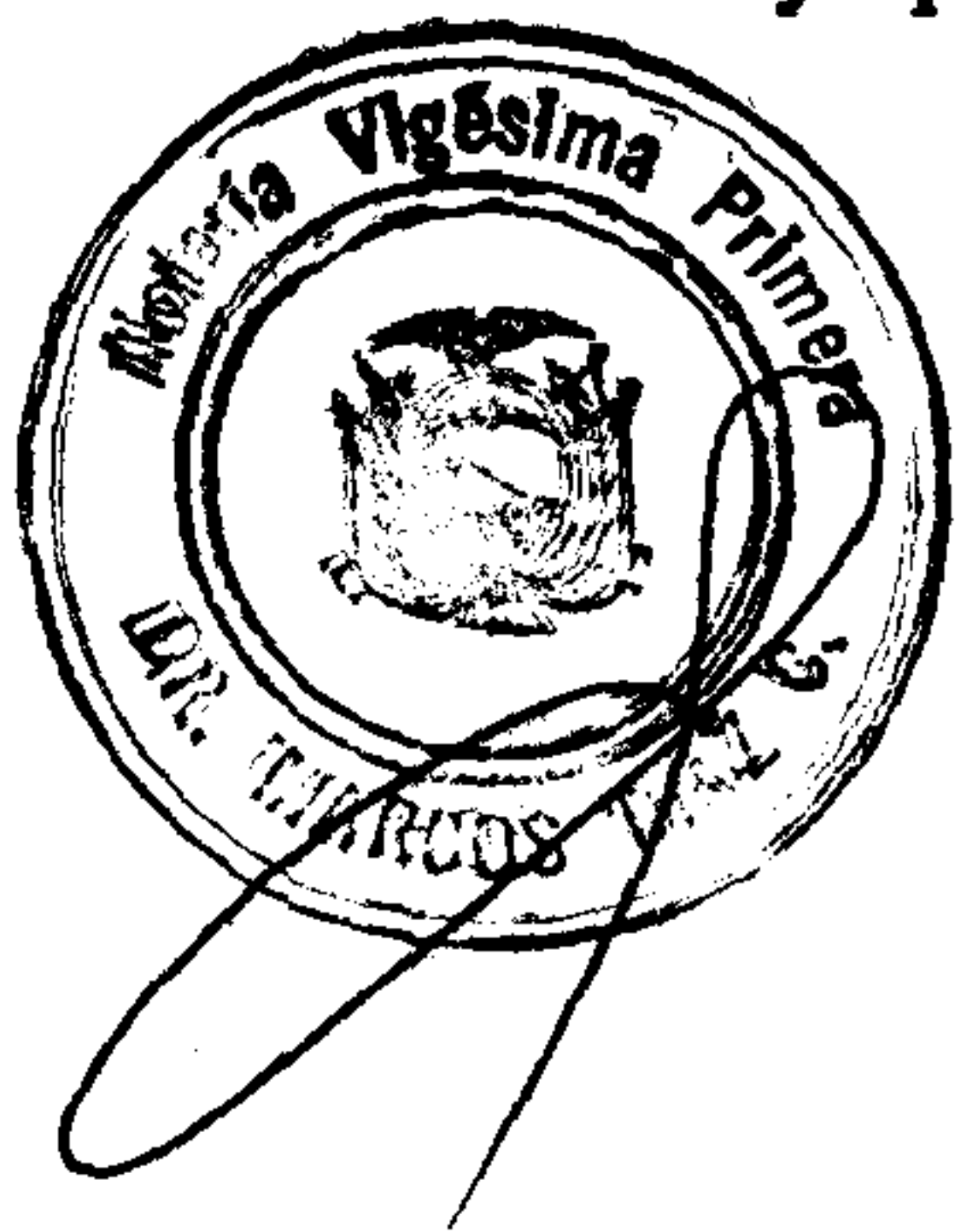


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 34225
AMSV.



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo articulo de la Resolución N.- 01-G-IJ-0006978, dictado por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de julio del 2001, se tomo nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de Escritura Publica de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FEMILDE S.A.**, otorgada ante mi, el 27 de abril del 2001. Guayaquil, 01 de Agosto del 2001.



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO
DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-IJ-0006978**
DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE
2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA **FEMILDE**
S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 02 DE
ABRIL DE 1.997.



GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil